



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCIÓN LIBROS COLEGIO 2025-2026.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía con fecha 12 de septiembre de 2025 efectuar la convocatoria y concesión de subvención de adquisición de libros de texto.

Visto y leído el informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder la subvención propuesta.

Visto y leído el informe de idéntica fecha de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Por Decreto de Alcaldía, de 7 de noviembre de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y se concedió un periodo de subsanación de documentación de diez días naturales, así como de alegaciones.

Durante los mismos, se han presentado alegaciones por parte de los interesados, siendo éstas desestimadas conforme lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo cuanto antecede, vista la cuantía de gasto a subvencionar y comprobado que se ajusta a lo dispuesto en las bases, así como informe de intervención de fecha 12 de septiembre de 2025, en base a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases por las que se rige la misma, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48006 de la subvención "Ayudas libros y material escolar" por cuantía total de 5028,96 euros correspondiente individualmente con la distribución que establece la lista definitiva de solicitudes subvencionables según el Anexo I.





SEGUNDO. Publicar este Decreto en la Web Municipal, Tablón de Edictos así como en el Tablón de Anuncios del Centro Nuestra Señora de la Redonda.

TERCERO. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

En Villamiel de Toledo, a fecha de firma.

Doy fé,

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

María Cristina del Álamo Ortíz

José Ramón Arnalich Jimenez



ANEXO I : LISTA DEFINITIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
NOELIA GARCIA LOPEZ	392,32 €
RAQUEL JIMENEZ COSO	236,74 €
MADALINA PETRONELA PANZARU	262,62 €
PILAR MENDOZA PEREZ	192,59 €
ILIE ANGHEL ANGHEL	69,33 €
CIPRIAN GHERGHELUCA	70,26 €
DAVID MENEDEZ JIMENEZ	154,23 €
MARIA CRUZ PANTOJA ALONSO	303,47 €
ROYSIRO CASTRO OSORIO	330,39 €
INES DEL ROSARIO ACOSTA TOLEDO	216,36 €
PATRICIA FUERTES ROMERO	275,06 €
MANUEL GUILLERMO MARIN GONZALEZ	157,51 €
JAVIER DEL POZO RUIZ	445,29 €
ANDREA PEDRAZA CASTILLO	610,72 €
LEONELA NAILA MAGGIONI RAFAEL	128,70 €
ASMAA DAHMAN	209,08 €
ESTEFANIA GALLARDO AHUMADA	271,92 €
VICTORIO RODENAS VILLORA	307,00 €
CARLA DE ANDREA DE HOYOS	244,59 €
ESTHER TORRES MUÑOZ	150,78 €
TOTAL	5.028,96 €

